Museo Nacional de Colombia

MEMORANDO

Bogotá D.C. 9 de Septiembre del 2022

PARA: **XIOMARA MELISSA SIERRA OSPINA**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RESTREPO TIRADO**
Directora Museo Nacional de Colombia

ASUNTO: Estudios previos proceso de mínima cuantía.

Estimada Doctora Xiomara:

De manera atenta solicito adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es "Suministro e instalación del piso en madera tipo "Deck" en la terraza, los escalones del café y reforzamiento y adecuación de la terraza, de la cafetería del Museo Nacional de Colombia", en consecuencia, remito los estudios previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	El Ministerio de Cultura tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas. Es una organización que actúa de buena fe, con integridad ética y observa normas vigentes en beneficio de la comunidad, los clientes y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura propenderá por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales y de las economías creativas en condiciones de equidad y respeto por la diversidad. El Ministerio en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 del Decreto 2120 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación. Específicamente, acorde con el artículo 19 del Decreto 2120 de 2018, la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, adscrita al Ministerio de Cultura, tiene, entre otras, las siguientes funciones: Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Ministerio de Cultura y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones de los museos estatales.

Para cumplir con su misionalidad, el Museo Nacional cuenta con un espacio físico abierto al público el cual requiere continuamente la atención y mantenimiento de tal forma que pueda brindar una grata experiencia a sus visitantes y a su vez se proteja el patrimonio cultural que represente este espacio.

Dentro de los espacios físicos del Museo Nacional, está la cafetería abierta al público, que se encuentra ubicada en el jardín norte del primero piso. Este espacio de cafetería cuenta con un piso de madera tipo “deck” el cual presenta evidente deterioro generado por el uso y paso del tiempo, por lo cual se hace necesario reemplazarlo, de tal forma que se garantice la integridad de los visitantes y la prestación óptima del servicio.

Atendiendo lo anterior, El Museo Nacional de Colombia requiere contratar el “Suministro e instalación del piso en madera tipo “Deck” en la terraza, los escalones del café y reforzamiento y adecuación de la terraza, de la cafetería del Museo Nacional de Colombia”, tal como se especifica a continuación:

Que, en el marco de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, se requiere la presente contratación, prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Cultura, para la vigencia 2022 bajo la línea:

<table>
<tr><th>Dependencia</th><th>Línea PAA</th><th>Código BPIN</th></tr>
<tr><td>Museo Nacional</td><td>6648</td><td>2018011000421</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Contrato de obra</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>“Suministro e instalación del piso en madera tipo “Deck” en la terraza, los escalones del café y reforzamiento y adecuación de la terraza, de la cafetería del Museo Nacional de Colombia”</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>2.2.1</td>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td>
<td>
Las especificaciones técnicas que se deberán cumplir para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, así como la descripción detallada de los trabajos a realizar y las cantidades, se encuentran en la descripción de cada ítem y las descritas en el Anexo técnico, donde se aclaran materiales, equipo y personal a utilizar para el alcance de los trabajos.

Previo a la adquisición de los materiales y/o equipos se debe presentar fichas técnicas a la supervisión con el objeto de que sean revisadas y aprobadas de acuerdo con las especificaciones técnicas. En el caso de que se instalen equipos sin aprobación previa, y dado el caso que no cumpla la especificación solicitada, estos materiales o equipos, deberán ser remplazados por el contratista sin costo adicional para el Ministerio.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Cerramiento en lona</td><td>M2</td><td>40,00</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Desmonte de piso Deck (Incluye disposición final y retiro de escombros)</td><td>M2</td><td>24,00</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Desmonte de estructura metálica (Plataforma)</td><td>M2</td><td>24,00</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Desmonte paso ingreso volumen de vidrio (Incluye madera y estructura metálica)</td><td>ML</td><td>6,00</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>Desmonte antepecho en vidrio (Incluye estructura de acero inoxidable y trasciego y embalaje)</td><td>ML</td><td>13,00</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>Suministro e instalación madera natural teka (Deck) pulido con dos con producto especial para intemperie formato de 3.5 cm de espesor por 8 de ancho (Madera inmunizada con tratamiento para intemperie, incluye elementos de fijación)</td><td>M2</td><td>24,00</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>Suministro e instalación de madera natural teka (Deck) en pasos de escaleras pulida con dos capas con producto especial para intemperies formato de 2cm de espesor por 8cm de ancho. (Madera inmunizada con tratamiento para intemperie, incluye elementos de fijación)</td><td>ML</td><td>6,00</td></tr>
<tr><td>3.3</td><td>Refuerzo longitudinal metálico en zonas criíticas para robustecer luces entre secciones de madera (Piso de plataforma)</td><td>GL</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>Montaje de dados en concreto para nivelación de estructura, incluye alquiler de equipos para nivelar plataforma, concreto de 3.000 para dados en concreto</td><td>UND</td><td>8,00</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>Mantenimiento, montaje y nivelación , incluye anticorrosivo, acabado final de estructura metálica en pintura tipo esmalte y cambios de piezas en mal estado similares a las existentes</td><td>M2</td><td>24,00</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>Reinstalación de vidrios laterales y la estructura en acero inoxidable</td><td>M3</td><td>13,00</td></tr>
<tr><td>4.4</td><td>Instalación de paso en estructura metálica</td><td>ML</td><td>6,00</td></tr>
<tr><td>4.5</td><td>Instalación de niveladores de las mismas caracteristicas a los existentes con la nueva altura</td><td>UND</td><td>15,00</td></tr>
<tr><td>4.6</td><td>Suministro e instalación de estructura metálica tubular para reforzamiento de escaleras.</td><td>GL</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>4.7</td><td>Mantenimiento de rejillas metálicas incluye lijado, anticorrosivo y esmalte</td><td>ML</td><td>32,00</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Aseo final incluye evacuación de escombros</td><td>GL</td><td>1,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC Y CODIGO BPIN DEL PROCESO</td>
<td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>2.3</td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>25 Servicios de instalación de pisos</td><td>01 Servicio de instalación de sistemas de pisos de acceso</td></tr>
<tr><td>72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>25 Servicios de instalación de pisos</td><td>08 Servicio de instalación y acabados de pisos de madera</td></tr>
<tr><td>72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>25 Servicios de instalación de pisos</td><td>09 Servicio de nivelación de pisos</td></tr>
<tr><td>72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>25 Servicios de instalación de pisos</td><td>04 Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos</td></tr>
<tr><td>72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>53 Servicios de vidrios y ventanería</td><td>02 Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas</td></tr>
<tr><td>72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>25 Servicios de instalación de pisos</td><td>07 Servicio de instalación de láminas y baldosas de vinilo para pisos</td></tr>
</table>

Código BPIN del proceso: 2018011000421
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>OBLIGACIONES</td>
<td>
OBLIGACIONES GENERALES:

Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del MINISTERIO y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.
Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

</td>
</tr>
</table>

2.4		5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud b). Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c). Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d). Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e). Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f). cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual. 6. Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el MINISTERIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 10. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

		publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO. 11. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO. 12. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. 13. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 14. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones propias del objeto a contratar y señaladas en las obligaciones generales del presente documento el oferente seleccionado deberá: 1. El contratista se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. 2. Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

		3. Realizar a cabalidad todos los ítems relacionados en el anexo técnico. 4. Comunicar oportunamente al MINISTERIO las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones. 5. Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de la misma, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO. 6. Si fuere necesario, designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero o Arquitecto matriculados, con suficiente autorización para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato. 7. Emplear materiales y elementos de calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en las cantidades del presupuesto, por el Ministerio de Cultura y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato. 8. Emplear personal calificado para la ejecución de las actividades a realizar en este contrato y proveerlo de todos los elementos de protección a que haya lugar. 9. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la construcción, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar. 10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados. 11. Responder ante EL MINISTERIO por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA. 12. Realizar el contrato con los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.

		13. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. 14. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra. 15. Dar aplicabilidad a la normativa, regulación, lineamiento o directiva desarrollada por el Gobierno nacional y Municipal para afrontar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. 16. Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.
2.5	**LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**	No requiere Licencia de Construcción. El Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; indica en su artículo 2.2.6.1.1.10 que no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. No requiere Licencia de Ambiental. El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; lista en sus artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 los proyectos que requieren autorización, no siendo sujetas de dicho trámite las actividades objeto de contratación. No requiere Autorización del Ministerio de Cultura. Las actividades provistas se consideran “intervenciones mínimas” en virtud de lo contemplado en los Artículos 26 y 27 de la Resolución 0983 de mayo 20 de 2010, y se desarrollaran dentro de los parámetros de conservación y la integridad material y espacial del inmueble declarado BICN.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
		De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en

3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Habida cuenta que el diez (10%) por ciento de la menor cuantía del Ministerio corresponde a la suma de hasta $65.000.000.oo el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015. A la presente Selección de Mínima Cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección. Justificación de la modalidad: Esta modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.
4.	**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES**	
4.1	**REQUISITOS HABILITANTES**	**Requisito habilitante No.1:** **1. <u>Experiencia Mínima Específica Requerida. Habilitante.</u>** Para que el Ministerio de Cultura realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento con la siguiente experiencia específica mínima, de acuerdo con las siguientes **viñetas**: **“Acreditar experiencia relacionada con el suministro e instalación de piso de madera Deck para exteriores.** • Máximo un (1) contrato o certificación contractuales de los mismos, iniciados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. **Nota 1:** Si se relacionan más de un (01) documento para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente la primera (1) primera relacionada en el **Anexo Nº 4.** y que cumpla con lo establecido en el presente proceso. En el caso de que el proponente no presente el **Anexo Nº. 4** se tendrán en cuenta únicamente las primera (01) certificación que se encuentren

		como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II. y que cumplan con lo establecido en el presente proceso. **Nota 2**: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como **UN (1)** contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido. **Nota 3**: Si se presentan certificaciones, estas deben contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) • Fecha de terminación. (basta con relacionar el año) • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual. **Nota 4:** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

		◆ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. ◆ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces), certificación contractual o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. ◆ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. **Nota 5:** La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula: $$VP = \left(\frac{V_O}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$ Donde: VP = Valor presente del Contrato Celebrado. Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación. SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato. SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

		NOTA 6: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente(n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana; en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: ➢ Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. ➢ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación. **Requisito habilitante No. 2: CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO** El proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso. A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **HABILITADO**, a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO**. • **CAPACIDAD JURÍDICA** Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán los incluidos dentro de la Invitación Publica. • **CAPACIDAD FINANCIERA** De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera para el presente proceso.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Requisito habilitante No. 3: CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO. Habilitante.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las Hojas de vida del equipo mínimo requerido acompañada de las certificaciones de estudio y certificaciones laborales, copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo competente.

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>DISPONIBILIDAD</th></tr>
<tr><td>Un (1) director del Proyecto</td><td>Ingeniero civil o arquitecto, título obtenido, fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional.</td><td>Contar como mínimo con tres (3) años de experiencia específica en dirección de proyectos, supervisor en proyectos cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.</td><td>Deberá contar con una disponibilidad de 100% del tiempo para la ejecución del proyecto.</td></tr>
</table>

INCENTIVO PARA PARTICIPACIÓN DE MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, para el efecto, las empresas y emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al máximo exigido.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.2.</td>
<td>FACTORES PONDERABLES</td>
<td>En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que lo adiciona el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección será el menor precio para el presente proceso.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th>5.</th><th colspan="2">EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</th></tr>
<tr><td>5.1</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, por TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($33.639.356.oo), este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2022, el cual se encuentra respaldado así:

<table>
<tr><th>CDP N°</th><th>FECHA EXP.</th><th>VALOR CDP</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>RECURSO</th></tr>
<tr><td>483922</td><td>2022-09-05</td><td>$33.639.356</td><td>33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERAL</td><td>C-3302-1603-11-0-3302035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MUSEOSADECUADOS - OPTIMIZACIÓN DE LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS MUSEOS NACIONAL</td><td>11</td></tr>
</table>

El valor de la presente contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 483922 del 5 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

• Un primer pago por el 30% de anticipo al valor del contrato aprobado.

• Un segundo y último pago por el 70% del valor del contrato al cumplirse el 100% de ejecución y una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.</td></tr>
</table>

		Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Para efectos del último pago o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación del contrato.
5.3	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2022, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se encuentra en el documento de análisis del sector el cual es parte integral de los presentes Estudios Previos.
6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada

6.1		por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Definiciones** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

		Matriz de Riesgos: Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.
6.2	**GARANTÍAS EXIGIDAS**	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Garantía por buen manejo del anticipo**: Para garantizar el buen uso y manejo del anticipo el contratista deberá generar está garantía la cual debe ser equivalente al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. **Calidad del Servicio:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extra Contractual:** Para Garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV por cada uno de los amparos, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, **A)** Daño Emergente y Lucro Cesante. **B)** Perjuicios

		Extrapatrimoniales. **C)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratista. **D)** Amparo patronal. **E)** Vehículos propios y no propios, ASEGURADOS: Ministerio de Cultura y Contratista. BENEFICIARIOS: Tanto como el **Ministerio de Cultura** como los **terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratistas.** El contratista deberá cargar en Secop II estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por el mismo y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7.	**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**	
7.1	**ACUERDO COMERCIAL APLICABLE**	**NO APLICA**
8.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
8.1.	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución será de un (1) mes y (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	**Bogotá D.C**
8.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión será realizada por: la **Directora del Museo Nacional de Colombia** o quien haga sus veces o quien la Ordenadora del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas;

		e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte de la ordenadora del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Cordialmente,

JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora Museo Nacional de Colombia

Proyectó: María Fernanda Roncancio Avila / Área administrativa del Museo Nacional
Revisó: Liliana Valencia Mejia/ Área administrativa del Museo Nacional
Revisó: Jaime Andrés Méndez Caicedo/ Abogado Museo Nacional
Revisó: Diego Camilo Charry / Planeación y presupuesto Museo Nacional